

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



<DEC\_GEN>

**DECRETO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PARQUES Y JARDINES  
EXPEDIENTE Nº: PROTOCOLO ACTUACION COLONIAS FELINAS,  
EXP: 2023/15  
ASUNTO: DECRETO PROTOCOLO ACTUACIÓN COLONIAS FELINAS

Visto que en el municipio de Alcorcón existe un gran número de colonias felinas callejeras, y que por parte de ciudadanos y asociaciones se llevan a cabo tareas de colaboración en la gestión de las mismas.

Vista la necesidad de regular dicha situación para lograr una buena coordinación entre la acción del Ayuntamiento con los particulares y las asociaciones, y compatibilizar su convivencia con el resto de la ciudadanía.

Considerando que la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 21 apartado 7 promueve la gestión de colonias felinas, con el objeto de controlar la población de los mismos y su control sanitario, tratando de evitar con ello su sobrepoblación y garantizar la salud pública, pero también el bienestar de estos animales cuando las adopciones no son posibles en animales no susceptibles de socialización.

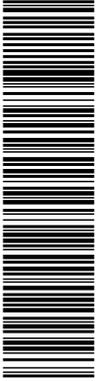
Visto el Informe Propuesta de Resolución emitido por Jefe de Letrados de Asesoría Jurídica con fecha 12 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe:

***“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 21.7 DE LA LEY 4/2016 DE 22 DE JULIO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.***

*Se ha remitido por el Coordinador de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, con el conocimiento del Concejal Delegado, borrador de decreto para la gestión de las colonias felinas callejeras que habitan en el municipio.*

*El artículo 21.7 de la Ley 4/2016 de 22 de julio de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid establece:*

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637494, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14899CD AE1A572BF670FCC6651B85920B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



*“En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.*

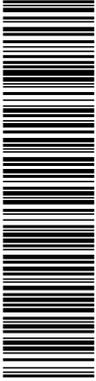
*Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.” 7. En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.*

*En nuestro municipio existe una importante colonia felina, así como un buen número de particulares y asociaciones interesados en su cuidado, de tal manera que incluso en el periodo de confinamiento coincidente con la declaración del estado de alarma en el mes de marzo de 2020, se han emitido resoluciones para garantizar su cuidado en la calle y justificando dicha actividad la permanencia en el espacio público de los individuos encargados de su cuidado.*

*El decreto que se informe, como se ha dicho, desarrolla las prescripciones contenidas en el artículo 21.7 de la LPACCM, regulariza la actividad y supone como no puede ser de otra manera, un instrumento que redunda en la seguridad jurídica de las personas que llevan a cabo esta labor, y de la administración, y finalmente una protección de los animales.*

*El decreto se emite conforme las competencias delegadas al Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal por decreto de 17 de junio de 2019, en concreto en su apartado vigésimo cuarto (Gestión del Centro Integral de Protección Animal, así como la gestión de las campañas de vacunación y la adscripción de los servicios veterinarios), siendo el presente un instrumento de gestión al amparo de dicha competencia.*

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



*El presente Decreto habrá de comunicarse a todos los interesados, así como publicarse en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, por tratarse de un acto administrativo plúrimo, en el que no se pueden determinar todos los interesados en el mismo.*

*Es cuanto tengo que informar.*

*EL JEFE DE LETRADO.*

*Firma electrónica.*

*Julio Montero González.”*

Por todo lo anterior VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO. - La gestión de las colonias felinas callejeras del municipio de Alcorcón, conforme el protocolo que se adjunta como Anexo I a este decreto elaborado por los servicios municipales en desarrollo del artículo 21.7 de la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: La comunicación de este Decreto a todos los particulares y asociaciones que colaboran en estas labores, así como aquellos que las realicen en el futuro.

TERCERO: Que por la concejalía se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



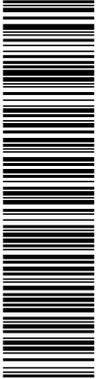
## ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LAS COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

I.- DEFINICIONES: Se considera colonia felina controlada aquella población autorizada de gatos comunitarios sobre la que se aplica el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), con su correspondiente seguimiento. Y gestión de colonias felinas al procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos. Gato comunitario el gato que vive en libertad en la ciudad, careciendo de propietario o poseedor, sin que tenga esta consideración quien les proporcione alimento de forma habitual o esporádica. Cuidador o cuidadora de colonia felina, la persona, asociación o entidad colaboradora, que autorizada por el Ayuntamiento de Alcorcón se comprometa a ocuparse de los animales, así como de su control y otras acciones necesarias para la viabilidad de la colonia. Actuará como interlocutor con el servicio técnico municipal en los aspectos relacionados con su colonia.

SEGUNDO. - Los interesados en la autorización de una colonia felina habrán de ser personas mayores de edad, inscritos, a estos efectos en el "Registro de Voluntarios" del Ayuntamiento de Alcorcón, que no hayan sufrido sanción administrativa o condena penal firme por maltrato animal, preferiblemente ciudadanos de Alcorcón y habrán de presentar la solicitud de colonia felina con declaración responsable ante la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal. La solicitud incluirá, los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante, cuidador o cuidadora propuestos, actuando en todo caso el solicitante como coordinador de los cuidadores y cuidadoras propuestos, la ubicación de la colonia, si dispone de autorización de ocupación de terreno público o privado y su descripción en cuanto a número de animales, a cuyos efectos se aporta formulario que se incorpora como Anexo II.

TERCERO. - Los solicitantes, cuidadores y cuidadoras propuestos finalmente autorizados, serán a nivel municipal, los cuidadores y cuidadoras autorizados de su colonia junto con el Ayuntamiento de Alcorcón. El servicio veterinario

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



municipal tras el análisis de la solicitud, emitirá informe justificado a cuyo efecto podrá realizar visitas de la ubicación y realizar las consultas que razonablemente resulten pertinentes.

CUARTO. - Si constan avisos de quejas sobre una colonia felina en el Ayuntamiento de Alcorcón y se pretendiese su autorización, mediante la solicitud y declaración responsables previstas en el número que antecede, se iniciarán los siguientes trámites:

- Se estudiará la zona y los lugares donde se ubican los animales y si es factible conseguir la autorización de ocupación de terreno público o privado, el número de posibles cuidadores y cuidadoras de colonia felina.
- Esta evaluación se remitirá para su conocimiento a los Servicios Sanitarios y a los Servicios de Protección Animal del Ayuntamiento de Alcorcón
- Realizada la evaluación, el Ayuntamiento de Alcorcón informará a los vecinos de los objetivos a conseguir incluidas las medidas a adoptar para reducir las molestias que ocasionen la presencia de estos animales. Esta labor informativa se continuará por los cuidadores y cuidadoras autorizados de la colonia en colaboración con el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise durante la gestión de las solicitudes
- Concluida la evaluación, el servicio veterinario municipal emitirá informe sobre la autorización o no de la colonia.
- Para ello el Ayuntamiento de Alcorcón elabora y actualiza un Registro de Asociaciones protectoras o entidades colaboradoras que será puesto a disposición de los cuidadores y cuidadoras autorizados de colonias felinas con el objeto que estos puedan recabar su apoyo. La Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, solicitará el apoyo de las asociaciones que consten en el Registro, así como de aquellos cuidadores y cuidadoras ya autorizados en otras colonias, también registrados como colaboradores, para gestionar el control de estas colonias felinas en las ubicaciones donde no exista colaboradores responsables.

Desde el Ayuntamiento de Alcorcón se fomentarán los grupos de trabajo de cuidadores y cuidadoras autorizados, fomentando canales de comunicación entre ellos para su mejor organización y apoyo en las capturas y contribuyendo al éxito de la gestión global.

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



QUINTO. - A fin de garantizar la salud pública o cualesquiera circunstancias de especial riesgo y hacerla siempre compatible con la protección animal, se rechazarán las solicitudes de autorización de una colonia no permitida por las normas vigentes.

Para estos supuestos, se gestionará un protocolo específico de desplazamiento (que no reubicación) para trasladar a la colonia felina a un nuevo emplazamiento cercano y que, si cumpla las medidas estipuladas para su autorización, analizando cada supuesto caso por caso.

SEXTO. - Obligaciones de los cuidadores o cuidadoras y protectoras autorizadas de colonias felinas:

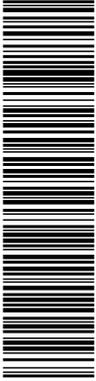
1. Autorizada la colonia controlada, previo informe de los servicios veterinarios, una vez presentado el proyecto de viabilidad y el censo detallado de los gatos que la componen, los autorizados asumen:
  - a) El cuidado, alimentación y a perseguir el 100% de la esterilización e identificación de cada individuo que forme la colonia mediante marcaje (identificación mediante microchip y marcaje de la oreja).

La esterilización de los animales de una colonia autorizada es obligada, pudiendo ser encargada y pagada por los colaboradores de la colonia autorizada a las clínicas veterinarias que consideren o encargarla a la entidad designada por el Ayuntamiento en su caso.

La alimentación se realizará mediante pienso seco utilizándose pienso húmedo para su captura o tratamientos sanitarios, alimentándose en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación. Cuando la circunstancia concreta de la colonia felina así lo aconseje, se podrá establecer un horario para la alimentación de la misma retirándose los contenedores con el pienso una vez concluido el intervalo de tiempo establecido para la alimentación de la colonia felina

- b) A comunicar trimestralmente el estado de la colonia y las bajas (por defunción o migración) o incorporaciones que se produzcan (por nacimientos o inmigrantes). Los nuevos ejemplares serán controlados sanitariamente y esterilizados.
- c) A exhibir la acreditación que les será emitida por el Ayuntamiento, si se les requiere. La acreditación se expedirá para cada colonia felina en concreto y por un periodo de vigencia de dos años, transcurridos los cuales la acreditación caducará y quedará sin vigencia alguna, cabiendo

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



la posibilidad de renovación con los requisitos vigentes en ese momento.

- d) Recibir un curso gratuito de control de colonias impartido por el Servicio Municipal Competente del Ayuntamiento de Alcorcón requisito este que se considera imprescindible para la correcta gestión de las colonias felinas.
  - e) Desparasitación interna y externa periódica, ajustándose a las pautas ordenadas por el servicio municipal competente.
  - f) Limpieza al menos semanal de excrementos y de la colonia, salvo que por razones de salubridad las autoridades municipales acuerden periodos más cortos para tales actividades de limpieza, y ello con higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto aceptables, colocándose escondidos y poco visibles. No se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente. Los areneros se limpiarán de forma periódica.
  - g) Se comunicará al Servicio Municipal competente, de forma urgente, los problemas de salud en la colonia. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la extinción inmediata de la autorización de la gestión de la colonia felina.
  - h) Por ausencia temporal, se propondrá uno o varios sustitutos que serán autorizados temporalmente, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal pertinente. Las personas propuestas deberán igualmente ser mayores de edad, inscritos en el Registro de Voluntarios municipales como cuidador o cuidadora de colonias felinas, que no hayan sufrido sanción administrativa o condena penal firme por maltrato animal, preferiblemente ciudadanos de Alcorcón y deberán haber recibido curso gratuito de control de colonias por el Servicio Municipal Competente.
  - i) Serán devueltos a sus propietarios todos los gatos que sean capturados y tengan identificación.
2. El incumplimiento de las obligaciones anteriores, durante un mes o dos meses alternos en 12 meses, desde el primer incumplimiento, dará lugar

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



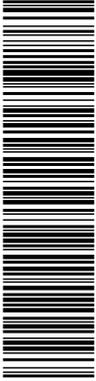
a la extinción de la autorización de la colonia, salvo la obligación recogida en el apartado g) número 1 que antecede, en cuyo caso su incumplimiento podrá dar lugar a la extinción inmediata de la autorización de la gestión de la colonia felina.

3. En el plazo de 12 meses desde la autorización de gestión de cada colonia, los responsables deberán proceder a la esterilización y marcado de cada individuo de la colonia con su registro mediante microchip. Los individuos identificados de las colonias felinas deben estar inscritos a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón.
4. El incumplimiento del precepto anterior supone la extinción de la autorización y su eliminación del catálogo de colonias autorizadas.

**SEPTIMO. - Funciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Servicio Municipal Competente.**

1. Recibidas las solicitudes de autorización de colonias, autoriza o deniega las mismas.
2. Desde la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento de Alcorcón, en colaboración con entidades protectoras o cuidadores y cuidadoras, en todo caso sin ánimo de lucro, y en el plazo de 6 meses, identificará las colonias de gatos comunitarios de la localidad. Identificados dichos núcleos, la relación de colonias autorizadas y su localización. El Ayuntamiento establecerán un plazo de 3 meses, desde su identificación, para que las entidades o cuidadores y cuidadoras puedan solicitar la autorización de su gestión.
3. El Ayuntamiento podrá establecer, en su caso, ayudas para la alimentación, control sanitario y esterilización de los gatos de colonias autorizadas.
4. Autorizará a los cuidadores y cuidadoras en cada colonia autorizada dotándoles de una identificación como autorizados.

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



Los cuidadores y cuidadoras autorizados firmarán un documento de compromiso del servicio municipal competente.

5. Procederá a la creación de los Registros de colonias felinas y del Registro colaboradores del mantenimiento de las colonias felinas de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y a la delegación de competencias que en cada caso se encuentre vigente en el Ayuntamiento de Alcorcón.
6. Coordinará el Servicio Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón competente con las asociaciones protectoras del control de colonias felinas y los cuidadores o cuidadoras autorizados.
7. Velará por el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones protectoras y colaboradores autorizados en las colonias felinas.
8. Mediara, en su caso, en los supuestos de conflictos que puedan surgir para con una colonia felina concreta, tutelando la protección animal dentro del marco normativo que establezcan las leyes y reglamentos.
9. Cuando la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal tenga conocimiento de una colonia felina susceptible de ser autorizada lo comunicará a aquellas asociaciones protectoras, colaboradores y colaboradoras autorizadas, registradas en Alcorcón, por si desean presentar una solicitud de autorización de la misma. Si en el plazo de 10 días tras la comunicación citada la Concejalía no hubiera recibido solicitud de autorización, procederá a su custodia y gestión.
10. Procederá a la entrega en adopción de los animales socializados, siendo obligación de los responsables de las colonias a la recogida de todas las camadas entre las cinco o doce semanas que se produzcan en su colonia o gatos jóvenes que se agreguen

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



a la misma, para su traslado al centro municipal competente y posterior entrega en adopción.

- 11. Editará un folleto de explicación del método CER, donde se explique cómo se deben hacer las capturas de los gatos, pruebas de diagnóstico previas, esterilización, postoperatorio y retorno a su colonia de origen.
- 12. Recogerá en el centro municipal competente a todos los animales sospechosos de enfermedad que notifique los responsables de las colonias felinas para la valoración, pruebas de diagnóstico y tratamiento del animal hasta su curación y posterior retorno a su colonia, si fuera posible.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA**  
**Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU CONSOLIDACIÓN**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637404, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14889CD4E1A572BF670FFC8651B88920B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



**DATOS DEL SOCITANTE Y COORDINADOR RESPONSABLE DEL RESTO DE CUIDADORES**

Tipo documento:  Número de documento:  Nombre:

Primer apellido:  Segundo apellido:

Razón social:

País:  Provincia:

Municipio:  Tipo vía:  Domicilio:

Número:  Portal:

Escalera:  Planta:  Puerta:  C.P.:

Correo electrónico:  Móvil:  Teléfono:

---

¿Pertenece a asociación  Sí  No Nombre asociación:

Relación con la ubicación de la colonia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637404, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14889CD4E1A572BF670FFC8651B889200B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



## 2. DATOS DE LA COLONIA

Tipo vía:  Domicilio:  Portal:

Número:

Detalle del lugar de ubicación:

Descripción del estado actual de la colonia:

¿Dispone de autorización para la ocupación del terreno?  
 Sí  No

Nº estimado total de animales: \_\_\_\_\_ Nº animales estimado esterilizados \_\_\_\_\_

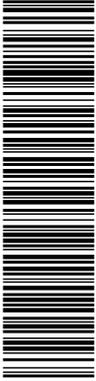
Adultos	Machos		Machos	
	Hembras		Hembras	
Cachorros				
(Menos de 3 meses de edad)				

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



				DNI , NIF o NIE	En la gesti ón y cuid ado de la colo nia felin a parti cipa n las sigui ente s pers onas cola bora dora s autor izad as:	3.D ATO S DE PER SO NAS COL ABO RAD OR ASS AUT ORI ZAD AS
				PRI ME R AP ELL IDO		
				SE GU ND O AP ELL IDO		
				NO MB RE		
				CO RR EO EL EC TR ÓN ICO		
				TEL ÉF ON O		
				AC EP TA CIÓN Y		

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



				FIR MA	
--	--	--	--	-----------	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637494, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14899CD4E1A572BF670FFC8651B85920B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>

**4.DECLARACION RESPONSABLE**

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637404, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14899CD4E1A572B670FCE6651B899200B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



La persona abajo firmante declara, en su propio nombre o en el de la persona representada:

- Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad, inscritos en el Registro de Voluntarios del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Que no han sufrido sanción administrativa o condena penal firme por maltrato animal.
- Que la persona interesada gestiona y coordina, junto con las personas colaboradoras autorizadas incluidas en este documento, una colonia felina en la ubicación indicada y con las características descritas.
- Que cuenta con la autorización de las personas incluidas en la relación de colaboradoras autorizadas para ser incluidas como colaboradores autorizados del ayuntamiento de Alcorcón, así como para ceder sus datos para el tratamiento que se indica, asumiendo la responsabilidad que pueda corresponder en caso de falsedad de los mismos.
- Que tanto la persona interesada como las personas incluidas en la relación de colaboradoras autorizadas conocen y aceptan los compromisos y responsabilidades que corresponden a dicha condición, y se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios aprobado por el Ayuntamiento de Alcorcón, y a aplicar el conjunto de buenas prácticas e instrucciones que les sean indicadas, así como la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, y cualquier otra relacionada con la gestión de la colonia felina.
- Que conoce y acepta que, en caso de falsedad, omisión, o incumplimiento de las responsabilidades asumidas, ello podrá suponer la pérdida de la condición de persona colaboradora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Fecha y firma

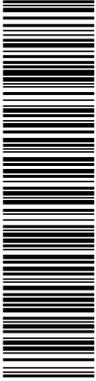
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es).

DOCUMENTO <b>RESOLUCIÓN: 02.- RESOLUCIÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWV72-TUDKM-TJ6SF</b> Fecha de emisión: <b>18 de Enero de 2023 a las 13:05:34</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 17/01/2023 12:51 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 18/01/2023 09:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:12



</DEC\_GEN>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3637404, RWV72-TUDKM-TJ6SF, F14899CD4E1A572BF670FFC6651B85920B0703CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>